

Anexo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, que da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Fracción I	Objetivos anuales, estrategias y metas.
Fracción II	Proyecciones de finanzas públicas.
Fracción III	Riesgos relevantes para las finanzas públicas.
Fracción IV	Resultados de las finanzas públicas.

Nota: A la fecha de la presentación de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, el Consejo Nacional de Armonización Contable no ha emitido un nuevo acuerdo que reconozca al Financiamiento Propio, por lo que en el presente anexo no se incluye éste.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021-2027 (PED) es el documento rector del proceso de planeación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas y las estrategias gubernamentales, en consecuencia, la orientación del gasto público debe estar enfocado hacia las prioridades y objetivos que se contemplan en el mismo.

La definición de los programas y acciones de cada dependencia y entidad de la administración pública comprenden de esta forma al PED, por lo que la estructura de los recursos guarda congruencia y correlación con los planteamientos definidos en el mismo, que habrá de regir el actuar de la Administración Estatal durante el periodo 2021-2027.

La asignación de los recursos destinado a las políticas, estrategias y líneas de acción para el ejercicio fiscal 2022, estará dirigido hacia los seis ejes rectores establecidos en el PED y que son los siguientes:

1. Salud y vida digna.
2. Educación y Cultura.
3. Economía dinámica y prosperidad familiar.
4. Medio ambiente e infraestructura sostenible.
5. Paz y respeto a las leyes.
6. Gobierno ciudadano.

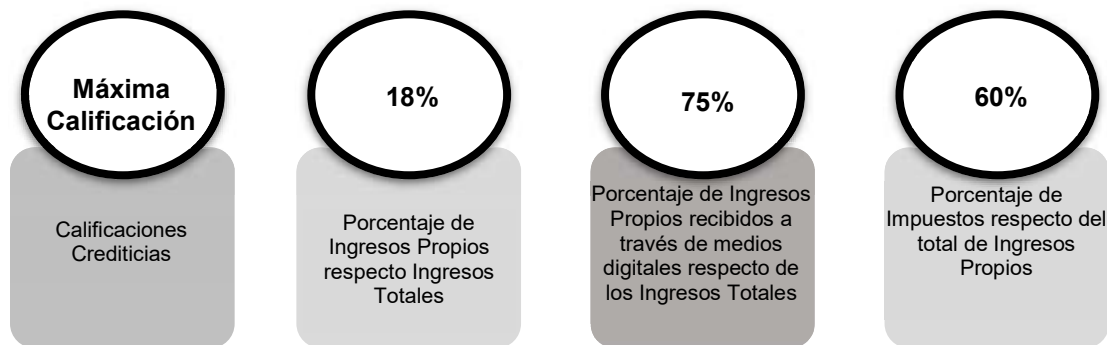
A través del eje 6 “Gobierno Ciudadano” se enfocan las acciones del Gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el correcto uso de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y herramientas para acercar los servicios a la población, asegurando la gobernanza y la gobernabilidad del Estado.

A través de la estrategia “Finanzas Sanas” del eje 6 se implementarán mecanismos de recaudación y manejo eficiente de los recursos públicos.

El principal objetivo de esta Ley de Ingresos se enfoca en promover una herramienta jurídica que brinde certeza y orden a la actividad recaudadora generando una estabilidad administrativa y orgánica de las contribuciones que se tienen derecho a percibir en el Estado.

La recaudación es una estrategia financiera que fortalece la Hacienda, además permite garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas fortaleciendo la generación de ingresos propios a través de trámites simplificados y accesibles a la ciudadanía.

6. Gobierno ciudadano.
Acciones del Gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el adecuado uso de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y herramientas para acercar los servicios a la población, asegurando la gobernanza y la gobernabilidad del Estado.
a. Finanzas Sanas
Implementar mecanismos de recaudación y manejo eficiente de los recursos públicos



Nota: Los ejes y estrategias son el anteproyecto del PED que se habrá de publicar en febrero del ejercicio fiscal 2022 conforme a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

A través de las metas de estos indicadores se podrá medir y evaluar la capacidad de la generación de los recursos de la entidad, debido a que los mismos están directamente vinculados al fomento del desarrollo económico y a la generación de empleos.

Fracción III. Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Los niveles de inflación observados recientemente muestran máximos históricos. En consecuencia, se podría esperar que el Banco de México corrija la tasa de interés al alza, lo que a su vez podría frenar la recuperación económica.

Una balanza comercial negativa implicaría una disminución en las exportaciones de la industria manufacturera, causando restricciones en la cadena de suministros e incidiendo en diversas proporciones en estados como Querétaro.

Finalmente sufrir de nuevo efectos graves en la actividad económica global por secuelas o nuevas olas de la COVID-19.

Lo anterior afectaría de igual manera al Estado como a los Municipios, tanto en el caso de disminución de flujo de recursos por concepto de Participaciones Federales, como en su caso también, con la disminución del pago de contribuciones de carácter local, ya sean de carácter estatal o municipal.

Fracción IV. Resultados de las finanzas públicas Estado de Querétaro Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)

CONCEPTO (b)	2016 ¹ (c)	2017 ¹ (c)	2018 ¹ (c)	2019 ¹ (c)	2020 ¹ (c)	2021 ² (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	16,968,944,075	18,837,238,087	20,209,015,779	21,580,882,907	21,601,027,274	22,853,344,577
A. Impuestos	2,733,002,904	2,965,234,691	2,798,519,962	2,852,445,392	2,747,999,288	3,224,075,555
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,196,526,270	1,338,720,911	1,418,134,802	1,515,341,379	1,279,979,064	1,590,960,961
E. Productos	266,188,453	543,951,511	496,227,751	603,169,046	388,276,128	222,115,235
F. Aprovechamientos	772,184,375	910,657,286	160,605,172	200,501,738	173,164,816	208,192,640
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	321,018	231,468	218,613	-	-	-
H. Participaciones	11,695,385,324	12,724,281,616	13,804,133,237	14,809,056,392	15,272,957,067	16,054,709,955
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	305,335,731	354,160,604	1,531,176,242	1,600,368,960	1,738,650,911	1,553,290,231
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	17,104,330,819	16,257,752,355	17,039,893,692	16,219,243,587	16,117,835,066	15,931,866,876
A. Aportaciones	10,634,322,451	11,099,775,894	11,362,970,832	12,123,461,775	12,643,507,565	12,720,440,376
B. Convenios	-	-	5,676,922,860	4,095,781,812	3,474,327,501	3,211,426,500
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,470,008,368	5,157,976,461	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	34,073,274,894	35,094,990,442	37,248,909,471	37,800,126,494	37,718,862,340	38,785,211,453
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS
PRESIDENTA

Rúbrica

DIP. GRACIELA JUÁREZ MONTES
SEGUNDA SECRETARIA

Rúbrica

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, para su debida publicación y observancia.

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno

Rúbrica